

Precios de suscripción

Pesetas

LOGROÑO	Un mes....	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

FRANQUEO  
CONCERTADO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Marzo.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACION

### COMISIÓN PERMANENTE

616

Vacante la plaza de Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, por tener también á su cargo el archivo de la Diputación existente en aquel establecimiento; esta Corporación ha resuelto abrir concurso por término de veinte días, durante los cuales se admitirán instancias en la Secretaría de la misma, á fin de que pueda ser provista de una manera definitiva por la Diputación provincial.

Logroño 23 de Marzo de 1907.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A., Benigno Macua.

617

Vacante la plaza de Maestro panadero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, dotada con el haber diario de 3'50 pesetas; esta Corporación ha resuelto abrir concurso por término de veinte días, durante los cuales se admitirán instancias en la Secretaría de la misma, á fin de que pueda ser provista de una manera definitiva por la Diputación provincial.

Logroño 23 de Marzo de 1907.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A., Benigno Macua.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

595

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue información posesoria de las siguientes fincas:

*En término municipal de Logroño*

1.ª Una heredad en pago de Reajo ó Arenas, de cabida once fanegas, equivalentes á dos hectáreas, treinta áreas y cincuenta y seis centiáreas; lindante al Oriente, herederos de Don Casimiro Miguel y Sorrete; Poniente, los de Don Pedro Ramosverde; Mediodía, camino de las Norias, y Norte, camino real de Laguardia.

2.ª Otra en pago de Valdeparaiso, de cabida cinco fanegas ó una hectárea, cuatro áreas y ochenta centiáreas; lindante Oriente, herederos de Don Hilario Barrenegos; Poniente, los

de Don Sotero de Rey; Norte, los de Don Manuel Cuartango, y Mediodía, río del término.

3.ª Otra en pago de San Miguel, de cabida diez fanegas ó dos hectáreas, nueve áreas y sesenta centiáreas; lindante al Oriente, herederos de Don Juan Domingo Santa Cruz; Poniente, Don Juan Bautista Montoya; Norte, Don Gregorio Corcuera, y Mediodía, la senda.

4.ª Otra en pago de Balondo, de igual cabida que la anterior; lindante al Oriente, el Puntido; Poniente, Sebastián Gimeno; Mediodía, Don Nicolás Zaldivar, y Norte, río Ebro.

5.ª Otra en pago de la Isla, de cabida tres fanegas ó sesenta y dos áreas, ochenta y ocho centiáreas; lindante al Oriente, Don Severo Echaurre; Poniente, el Puntido; Norte, camino de la Abadía, y Mediodía, la madre del río Isla.

6.ª Otra en el mismo pago de la Isla, de cabida veinticuatro fanegas ó cinco hectáreas, tres áreas y cuatro centiáreas; lindante al Oriente, Don José Aragón, Doña Manuela Merino y Don Cayetano García; Poniente, Don Sebastián Gimeno; Norte, el río Ebro, y Mediodía, camino del medio.

*En término municipal de Lardero*

7.ª Una heredad en pago de Cascajos; de cabida diez fanegas ó dos hectáreas, nueve áreas y sesenta centiáreas; lindante Mediodía, camino de Alberite; Poniente, herederos de Vicente Ruiz Aguirre; Oriente, Gregorio Martínez de Lueo, y Norte, el Marqués de San Nicolás.

Las fincas anteriormente descritas las adquirieron los interesados que se

han de mencionar, por herencia de Doña María Martínez de Pinillos, fallecida el veintiocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, promovida por el Procurador Don Atilano Muro Rivas, á nombre y representación de Don Antonio Tomás Hernández y Maríñez de Pinillos, Don Cecilio Hernández y Moreno, Don Teófilo Sevilla y Villar, Doña Casta y Don Gregorio Martínez de Pinillos y Hernández, en cuyo expediente se ha acordado anunciar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado todas las personas que se ocrean con derecho á intervenir en dicha información, si les conviniese.

Dado en Logroño á quince de Marzo de mil novecientos siete.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Zacarías Brezmas.

615

Don Jerge Adalberto Sánchez Learnte, Juez de primera instancia de Haro;

Hago saber: Que en el pleito seguido en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Víctor Fernández Estefanía, en concepto de apoderado de Don Valentín Ezquerra y Ruiz, contra Don Vicente Bodegas Ugalde y D. Eugenio Fernández Cellalvo, ejecutantes, y D. Nicolás Martínez Oteiza, ejecutado, sobre tercería de mejor derecho á unos bienes embargados, se ha dictado previos los trámites legales, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, copiados literalmente, dicen así:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Haro á ocho de Marzo de mil novecientos siete; el señor Don Jorge Adalberto Sánchez Loarte, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Don Valentín Ezquerro y Ruiz, del comercio y vecino de Bilbao, actor, representado por el Procurador Don Víctor Fernández Estefanía, dirigido primeramente por el Licenciado Don Resaredo Sáenz de Santa María, y con posterioridad por el Letrado Don Mariano Perisau y Pérez de Laborda, contra Don Vicente Bodegas Ugalde y Don Eugenio Fernández Cellalvo, del comercio y vecinos de esta localidad, y Don Nicolás Martínez Oteiza, que lo es de Saraguda, en la provincia de Navarra, demandados, representados aquéllos por el Procurador Don Francisco de Aschútegui y Alonso, dirigidos por el Licenciado Don Enrique Tosantos, y en rebeldía el último, sobre tercería de mejor derecho á los bienes embargados al Don Nicolás por los señores Bodegas y Fernández, en diligencia de ejecución de sentencia dictada en otro pleito de mayor cuantía seguido sobre rescisión de un contrato de compraventa, pago de cantidad y otros extremos.

**Parte dispositiva.**—*Fallo:* Que debo declarar y declaro que Don Valentín Ezquerro y Ruiz, tiene preferente derecho por el título escriturario presentado, á reintegrarse de su crédito sobre el de Don Vicente Bodegas Ugalde y Don Eugenio Fernández Cellalvo, en la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y ocho pesetas dieciséis céntimos resto de las ochocientos sesenta y dos pesetas dieciséis céntimos reclamadas, en el edificio fábrica y crédito de la Compañía de Seguros «La Aurora», embargados á Don Nicolás Martínez Oteiza, absolviendo á aquellos de la demanda en cuanto á las cinco mil setecientos cuatro pesetas restantes, sin hacer especial condenación de costas. Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes en la forma ordinaria y por la rebeldía del demandado Don Nicolás Martínez Oteiza, en la que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jorge A. Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente edicto en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos setecientos sesenta y nueve y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil anteriormente citados.

Dado en Haro á dieciséis de Marzo de mil novecientos siete.—Jorge Adalberto Sánchez.—Ante mí: Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz.

JUZGADOS MILITARES

536

Don Iñigo Lasala Gaspar, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo, Teodoro Ruiz Gil, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Teodoro Ruiz Gil, natural de Inestrellas, provincia de Logroño, hijo de Guillermo y de Leocadia, soltero, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Diario oficial* de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en Zaragoza, Cuartel del Oid de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Teodoro Ruiz, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Zaragoza á diecisiete de Marzo de mil novecientos siete.—Iñigo Lasala.

574

Don Eladio Pascual Fresno, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Nicancor López Torrecilla, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Nicancor López Torrecilla, natural de Badarán, provincia de Logroño, hijo de Mariano y de Martina, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Diario oficial* de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado

rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Nicancor López Torrecilla, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Zaragoza á dieciséis de Marzo de mil novecientos siete.—Eladio Pascual.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ENTRENA

598

Don Angel Ulcia Corral, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que no habiendo comparcido el mozo número 3 del sorteo de este año Pedro Sotés Pérez, hijo de Juan y de Faustina, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante habérselo citado en forma legal, antes de ratificar la declaración de prófugo hecha por la Corporación municipal, se le cita, llama y emplaza para que el día 24 del actual comparezca ante este Ayuntamiento, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar, procediéndose á la instrucción del oportuno expediente.

Entrena 10 de Marzo de 1907.—Angel Ulcia.

VILLAR DE ARNEDO

597

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el presente año, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para las reclamaciones procedentes.

Villar de Arnedo 21 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Julio Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

*Lista de los nombramientos de Maestros interinos expedidos por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza por considerarlos de urgente necesidad, á fin de que no quede desatendida la enseñanza, y que se hacen públicos de conformidad con la ley Electoral.*

Doña María López de Miguel, para Lobia (Soria).—Doña Rafaela Lucus Aramendia, para Mañeru

(Navarra).—Don Eustasio Ochoa Benito, para Santurdejo (Logroño).—D. Lorenzo Arribas Ruiz, para Fuencaliente de Medina (Soria).—D. Martín Martín Roa, para Calomarde (Teruel).—Doña Julia Navarrete Abril, para Camañas (Teruel).—Doña Eduvigis Barca Linés, para Yesero (Huesca).—Don Isidro J. Hernández Ruiz, para Aldehuela de Liestos (Zaragoza).—D. Manuel Valero Martín, para San Martín del Río (Teruel).—D. Mariano Esteban Rello, para la Barbola (Soria).—D. Gregorio García y García, para Arbujuelo (Soria).—D. Valentín Nobajas Pavia, para Valgañón, sustitución (Logroño).—Doña Justina Martínez Marina, para Zamajón (Soria).—D. José Martialay Fuertes, para Calderuela (Soria).—D. Julián Soret Casajui, para Santacara (Navarra).—Doña Bibiana López Careño, para Lidón (Teruel).—Doña Sabina Centellas Bielsa, para Codoñera (Teruel).—D. José Colás Vallejo, para Bortalba (Zaragoza).—Doña Miguella Aznar, para Undués Pintano (Zaragoza).—D. Ciro Egido Maza, para Albentosa (Teruel).—D. Mariano Ester Escabosa, para Estopiñán (Huesca).—Doña Manuela Navarro Pedrosa, para la Puebla de Valverde (Teruel).—Doña Flora Barragán Brojeras, para Castilruiz, sustitución (Soria).—D. Florencio Latorre Fornos, para Castillazuelo (Huesca).—D. Jesús Aguarot, para Escanilla (Huesca).—D. José Rivelles Vidal, para Cella, sustitución (Teruel).—D. Isidro Arquero Andreu, para Portalrubio (Teruel).—D. José Codorniu Meix, para Viana (Navarra).—Doña Micaela Marticorena Goñi, para Burlada (Navarra).—D. Félix Ustarroz Laregui, para Aldaba (Navarra).—Doña Martina Ortin Luna, para Cortes de Aragón (Teruel).—D. Martín Ibáñez Crespo, para Torrijas, sustitución (Teruel).—D. Santiago Ibáñez Crespo, para Saldón (Teruel).—D. Celestino León Vallejo, para Alentisque (Soria).—Doña A. Jesús Hernández Malón, para Anión (Zaragoza).—Doña Petra Pangua Pérez, para Abalos (Logroño).—D. Ricardo Martínez, para Beriáni (Navarra).—Doña Josefa López Sáez, para Berceo (Logroño).—Don Juan Villarroya Alegre, para Corbatón (Teruel).—D. Ricardo Jimeno Coñesa, para Almonacid de la Cuba (Zaragoza).—Doña Filomena Terréns Tobeñas, para Peñarroya (Teruel).—D. Joaquín C. Gargallo Ricol, para Valdetormo (Teruel).—D. Urbano las Heras Marqués, para Fuentebella (Soria).—D. Nicolás María Caballero, para Trasobares (Zaragoza).—Doña María Loreto Aldama Jiménez, para Casalarreina (Logroño).

Zaragoza 7 de Marzo de 1907.—El Vicerrector.

(Gaceta del 18 de Marzo).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 103

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 26 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Campo Alpín	Soldado	76 67
Nicolás Bravo Martínez	Id.	54 01
Hipólito Carramiñana Blasco	Cabo	44 32
Manuel Enriquez Rico	Soldado	63 95
Demingo San Blas Pinedo	Id.	82 60
Cristóbal Pérez Villanueva	Id.	23 45
Manuel Villarroel Durán	Id.	13 35
Francisco Galán Soto	Id.	23 68
Antonio Martín Gómez	Id.	49 60
José Gil Morales	Id.	96 60
Francisco Cuadrado García	Cabo	122 90
Víctor Garzón González	Soldado	89 75
Antonio Velázquez Moreno	Id.	140 15
David Vicente Regalado	Id.	106 20
Pedro Mesón Medina	Id.	223 30
Félix Ruiz Simón	Id.	271 25
Julián Vives Vives	Id.	255 15
Manuel Hernández Hernández	Id.	228 18
Venancio Torrecillas Herráiz	Id.	293 39
Felipe Ramírez Durán	Id.	355 40
José Sosas Antune	Id.	129 65
José Rey Iglesias	Id.	375 20
Valentín Bernal Sánchez	Id.	197 75
Lorenzo Juncal Pla	Id.	112 50
Francisco Tirado Rodríguez	Id.	45 76
Antonio Ruiz Martos	Id.	77 99
José Gandullo Cortés	Id.	90 65
Francisco Sánchez Juanola	Id.	113 40
José Monceda Martínez	Id.	2 77
Crispalo Carpetano Pérez	Id.	91 93
Antonio Páez Moreno	Id.	78 29
Evaristo Hernández Mañoz	Id.	166 05
Antonio Castilla Alemán	Id.	599 98
Toribio Canolacio Arias	Id.	141 87
Fructuoso Sala Prieto	Id.	110 63
José Ramos López	Id.	61 63
Silvestre Marquene Aguiló	Id.	84 20
José Hernández Obregón	Id.	63 71
Demetrio González Feijó	Id.	92 67
Sinfriano Quevedo Fernández	Id.	326 57
Manuel Vázquez González	Id.	128 86
Sebastián Santana Bernal	Id.	137 19
Antonio Albary Sánchez	Id.	77 35
Remigio Gutiérrez Camerio	Id.	145 23
José Grayaro Carrascal	Id.	137 66
Dionisio Fernany Muñoz	Id.	22 49
Mariano Mercader Playa	Id.	225 17
Tomás Perelló Macid	Id.	566 53
Victoriano Domínguez Albary	Id.	167 79
Vicente Rodríguez Martínez	Id.	382 25
Valentín Valiés Vilasa	Id.	565 20
Rafael Piñol Farré	Id.	101 "
Bienvenido Bardall Años	Id.	136 25
Jesús Polo Cendán	Id.	125 85
Pascual Castaño Redón	Id.	25 "
Francisco Ramiro Mariño Queiruga	Id.	40 70
Joaquín Climent Sastre	Id.	443 65
Rafael Polo Cubero	Id.	424 26
D. Mariano Hernando Rubio	Segundo Teniente	1597 "
Antonio Bastaró Castillo	Zapador	30 91
Ricardo Orduza Molina	Id.	281 51
Cristóbal Vacas Relañó	Id.	153 40

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Nicolás Espada Gervás	Zapador	127 62
Tomás Moreno Escalada	Práctico	940 "
D. José Franco Manzano	Subinspector	300 "
Emilio Ferrer Miralles	Soldado	194 73
Pascual Villalva Gómez	Id.	109 50
José Leonvi Micó	Id.	392 19
Juan Cauceller Revento	Id.	39 74
Manuel González Blanco	Id.	195 58
Eduardo Arias Alvarez	Id.	795 46
José Cabafias Costa	Id.	329 32
Juan Grima Grima	Cabo	866 83
Jerónimo Alvarez Bermejo	Soldado	193 61
Rogelio Murcia Campos	Id.	136 15
Miguel Ripalda Ruidí	Id.	127 95
Jaime Marsal Rovirosa	Cabo	505 09
Ramón Torres Rafael	Soldado	339 06
Lucas Antolín González	Cabo	71 10
Cristóbal Marín Llerenta	Id.	765 64
Cipriano Fernández Bioque	Soldado	491 49
Salvador Briones Bosch	Id.	201 11
Manuel Ruiz Castro	Sargento	586 07
Juan Fernández Vera	Soldado	187 13
Pedro Castañes Prados	Id.	49 96
Ramón Clemente Pérez	Id.	68 66
Manuel Núñez Fernández	Id.	90 46
Rafael Alvarez Rivau	Id.	89 53
Marco Cimadevilla Canals	Id.	37 76
Mariano de la Cruz Rosendo	Id.	171 30
Manuel Bueno Sánchez	Id.	101 40
Juan Salar Usañet	Id.	158 72
Manuel Vicente Conde	Id.	270 21
Miguel Serrano López	Id.	319 26
Dámaso Plaza García	Id.	177 70
Demingo Muñoz Núñez	Corneta	31 62
Bonifacio Sierra Miguel	Soldado	230 65
Juan López Tnero	Id.	590 "
Narciso Guinea Ediso	Id.	131 50
Alberto Dupayas Relej	Guardia	96 95
D. José López García Borreguero	Primer Teniente	1000 "
Mariano Lecha Martínez	Capitán	490 21
Matías Fernández Sabie	Soldado	69 10
Santiago Villegas Alvarez	Id.	197 70
D. Manuel Larraz Alocá	Capitán	1179 "
D. Florencio Robles Castillo	Segundo Teniente	14990 65
Timoteo Ugarte Anda	Soldado	117 05
Alfonso Ortega López	Id.	167 75
Concepción Megias Jiménez	Id.	686 75
Mario Rodríguez Vega	Id.	910 80
Carlos Pascual Revuelta	Id.	265 55
Manuel Montoya Delgado	Id.	495 91
Pedro Díaz Ureña	Id.	425 "
Francisco Sánchez Redondo	Id.	318 75
Antonio Macho Cárdenas	Cabo	460 05
Alberto Rodríguez Gómez	Soldado	363 40
Cirilo Romero Gaullart	Id.	264 75
Lorenzo González Pérez	Id.	596 10
Víctor Vicandi Arregui	Id.	495 55
Ricardo Jiménez Olite	Id.	237 75
Juan Torres López	Id.	656 "
Francisco Mourelo Surje	Id.	316 95
Balbino Díaz Villar	Id.	598 85
Juan Bautista Mortí Tomás	Id.	130 65
Paulino García Gil	Id.	534 35
Eugenio Martín Pardo	Id.	64 30
José Berrallo Torrero	Id.	376 30
Juan Montes García	Id.	662 75
Pedro Carrera Creus	Id.	1059 50
Juan Gutiérrez Tejero	Id.	525 15
Cipriano Permuy Díaz	Id.	61 30
Ecequiel Morales Paz	Id.	362 25
Manuel López Machado	Id.	416 30
Julián Polo Jiménez	Id.	39 45
Gabriel Carrasco Sánchez	Id.	59 20
Dámaso Blanco Blanco	Id.	511 60
Alberto Arche Royo	Cabo	162 "
D. José Galindo Sánchez	Primer Teniente	100 "
Félix García Rabele	Soldado	47 24
Vicente Muñoz Hernández	Id.	201 96
José Pedros Salado	Id.	74 80
Emilio Adelantado Piedra	Id.	11 60
José Ferrer Hernández	Id.	407 30
Antonio Rodríguez Bernal	Id.	407 30
Cristóbal Sánchez Corbacho	Id.	407 30

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Manuel Ortiz Escudero	Seidado	531 25	FIANZAS		
Manuel Gallardo Saberiego	Id.	407 30	D. Luis Montojo In-Layco	"	5154 75
Felipe Mañoz Torres	Id.	74 75	CONCEPTO E.—VALORES DE LA DEUDA		
Cristóbal Clarós Amposta	Id.	19 70	Banco Hispano Colonial	"	532 95
D. Domingo Guerrero Polo	Comisario Guerra	1019 25	Doña Consuelo Rodríguez	"	141 86
CONCEPTO C.			D. Andrés de Retana y Gamboa	"	13909 50
Benito Decoro Santa María	Guardia	1279 75	D. Luis Menacho de Rebollar	"	8008 50
Antonio Ibars Areste	Id.	1035 "	TOTAL.. . . . 42977 44		
D. Manuel Lapena Fol	Primer Teniente	782 15	RESUMEN		
TOTAL.. . . . 58611 45			Pesetas		
DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA			Pesetas		
GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES			Pesetas		
D. Benito Cende y Valentín	"	4611 25	Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	58.611'45	
CONCEPTO B.—HABERES PASIVOS			Pesetas		
Doña María de la Exaltación Piñón y Cristóbal	"	2956 03	Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	42.977'44	
CONCEPTO C.—DEPÓSITOS			TOTAL GENERAL.. . . . 101.588'89		
D. José Antonio Viña y Rodríguez	"	7662 60	Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Secretario, Marcos Mantecón.— V.º E.º: El Presidente, Espada.		

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

IMPUESTO DE MINAS

AÑO DE 1907

3 por 100 sobre el producto bruto

1.º TRIMESTRE

Relación de las minas á las que se las ha señalado las cantidades que por el expresado impuesto deben satisfacer en el indicado trimestre y año, cuyo señalamiento se ha fijado con vista de las relaciones de producción de los anteriores trimestres, presentadas por los particulares, de las estadísticas mineras, de lo informado por el señor Ingeniero Jefe de este distrito minero, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 35 del reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, y circulares de la Dirección general de Contribuciones de 8 de Diciembre del mismo año y 29 de Mayo de 1906.

Número de la hoja capitulada	Número del expediente	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TÍTULOS DE LAS MINAS	TÉRMINO EN QUE ESTÁ ENCLAVADA	CLASE DEL MINERAL	FIJACIÓN PREVIA hecha por la Delegación	
						Pesetas.	Cts.
142	1415	Compañía minera é industrial de Mansilla.	César. . . . .	Mansilla. . . . .	Cobre y otros . . . . .	603	"

Logroño 20 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIONES

557

Año de 1907

Mes de Febrero

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		inmediato pago		De diferible pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	" "		315 20	" "	" "	" "	315 20		
2.º Policía de seguridad.	" "		" "	" "	" "	" "	" "		
3.º Policía urbana y rural.	" "		385 03	" "	" "	" "	385 03		
4.º Instrucción pública.	" "		" "	" "	" "	" "	" "		
5.º Beneficencia.	" "		47 33	" "	" "	" "	47 33		
6.º Obras públicas..	" "		" "	" "	" "	" "	" "		
7.º Corrección pública.	" "		" "	" "	" "	" "	" "		
8.º Montes.	" "		" "	" "	" "	" "	" "		
9.º Cargas.	" "		2462 53	" "	" "	" "	2462 53		
10.º Obras de nueva construcción.	" "		17 50	" "	" "	" "	17 50		
11.º Imprevistos..	" "		" "	35 35	" "	116 44	151 79		
12.º Resultas..	" "		" "	" "	" "	" "	" "		
TOTAL.. . . .		" "	3227 59	35 35	" "	116 44	3379 38		

Briones 1.º de Febrero de 1907.—Aprobada por la Corporación en 3 de Febrero.—El Secretario accidental, Andrés Castrejana.—Visto bueno: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

IMPRESA PROVINCIAL